PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº: 377 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 16/2012 - SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES- ID.239.072.

Asunción, 21 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 016/2012 de fecha 17 de Mayo de 2012 autorizado por Resolución Nº 665/2012 a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 4581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 8334/12 de fecha 31 de enero de 2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4581/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Que, el Decreto Nº 8450 de fecha 22 de febrero de 2012 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY Nº 4.581/2011

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación de la siguiente manera: por un monto mínimo de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) a la firma STELLA MARYS AZUAGA ROMERO** con **RUC.661914-2 para los servicios solicitados en el LOTE 01-SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS,** conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y la Planilla de precios presentada. Por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) a la firma STELLA MARYS AZUAGA ROMERO** con **RUC.661914-2 para los servicios solicitados en el LOTE 02-PROVISION DE BOCADITOS Y BEBIDAS HELADAS,** conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y la Planilla de precios presentada.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b)que ninguna de las ofertas reúna las**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; tal es el caso que nos ocupa. **para los servicios solicitados en el LOTE 03- PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL.-**

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la adjudicación del Llamado de **Contratación Directa N°16/2012 de la siguiente manera:** por un monto mínimo de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) a la firma STELLA MARYS AZUAGA ROMERO** con **RUC.661914-2 para los servicios solicitados en el LOTE 01-SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS.** Por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) a la firma STELLA MARYS AZUAGA ROMERO** con **RUC.661914-2 para los servicios solicitados en el LOTE 02- PROVISION DE BOCADITOS Y BEBIDAS HELADAS** de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, la Planilla de precios unitarios y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art.2ºDECLARAR DESIERTO el **LOTE 03- PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL** en los términos del Artículo 30 inc. b- de la Ley 2051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

Art. 3° IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 280 (Servicios de Ceremonial y Protocolo), en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Art. 4ºCOMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Sr. Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República